



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR
RESOLUCION DE 19 DE OCTUBRE DE 2021 DEL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACION DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 22 PLAZAS
DE LA CATEGORIA DE AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE
MADRID.**

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 6 de mayo, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se convoca a los opositores a la realización del tercer ejercicio del proceso selectivo previsto en la Base 4.1 de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo.

La prueba se celebrará el **lunes, 20 de mayo de 2024**, a las 9.00 horas, en el Polideportivo Municipal Gallur, calle de Gallur, 2 (28047 Madrid). El acceso será por la Calle Gallur, a unos 200 m. de la entrada principal y taquillas

Conforme a la Base 4.1, el tercer ejercicio consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas en el orden que se relacionan:

- 1º Prueba de velocidad (60 metros lisos).
- 2º Lanzamiento de Balón Medicinal.
- 3º Salto de longitud desde posición de parado.
- 4º Prueba de resistencia (800 metros lisos).

Será condición indispensable obtener en cada prueba la marca mínima exigida, según baremo de pruebas, para poder realizar la siguiente.

Información de Firmantes del Documento





Los aspirantes admitidos habrán de presentar, inexcusablemente en soporte físico, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso al examen a los aspirantes que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistos de denuncia que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección.

Para poder participar en estas pruebas los/las aspirantes deberán presentar un certificado médico, conforme a lo establecido en la base tercera.

En el desarrollo de estas pruebas deberá realizarse el pertinente control antidoping. Previo acuerdo del órgano de selección se podrá realizar dicho control a un número de aspirantes determinado al azar. Si un/una aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado/a de las pruebas por el órgano de selección, quedando excluido/a del proceso selectivo.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona que se ha presentado al ejercicio a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de esta en el lugar y tiempo en que sea convocado/a, sin que exista causa justificativa debidamente acreditada, supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Una vez haya accedido a las instalaciones donde va a tener lugar de realización del ejercicio, se evitarán grupos o aglomeraciones y se evitará hablar en tono elevado, debiendo seguirse las indicaciones del personal de la organización en todo momento.

Información de Firmantes del Documento





Una vez finalizado el examen, siempre de acuerdo con las indicaciones del personal de la organización, se abandonará el recinto de manera ordenada, lo más rápido posible, evitando cualquier tipo de aglomeración, conversación o contacto con otros aspirantes.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

José Carlos Martín Cilleruelo

Información de Firmantes del Documento

JOSÉ CARLOS MARTÍN CILLERUELO - JEFE UNIDAD PROCESOS SELECTIVOS PROMOCIÓN INTERNA
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/05/2024 10:04:26
CSV : 1JMADTD7R3HZWAL6



MADRID

